

1 1 3 1 / 2 6

ORDENANZA NRO.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 64/26, caratulado: Expte. Municipal 10809/25 – Proyecto de ordenanza solicitando autorización para aceptar transferencia a título gratuito efectuada por el IPAV del inmueble propiedad de ese Instituto, para ser destinado a espacio verde y/o equipamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 411/2025 del 06/05/25, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) dispone la transferencia a título gratuito a favor de esta Municipalidad de General Pico, del inmueble de propiedad de este instituto, identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción V, Radio “H”, Manzana 045A, Parcela 001, Partida N° 781.551 que surge del Plano registrado con N° 39.799, Protocolizado al Tomo 397, Folio 117;

Que de acuerdo al Artículo 36, Inciso 28 de la Ley “Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento”, el aceptar o rechazar las donaciones o legados con cargo efectuados a favor de la Municipalidad constituye una de las facultades normativas del Concejo Deliberante...28) *Las aceptaciones o rechazo de las donaciones o legados, ambos con cargo, que se hicieran al Municipio;*

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Aceptar la transferencia a título gratuito efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV), mediante Resolución N° 411/2025 del 06/05/2025 del inmueble de propiedad de este Instituto identificado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción V, Radio “H”, Manzana 045A, Parcela 001, Partida N° 781.551 que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión registrado con N° 39.799, Protocolizado al Tomo 397, Folio 117; para ser destinado a espacio verde y/o equipamiento.

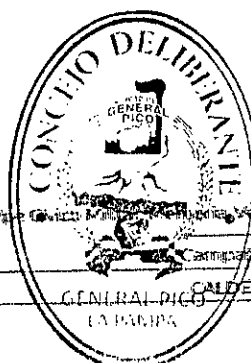
Artículo 2do.: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por intermedio de la Dirección de Rentas Municipal, el certificado de Libre de deuda correspondiente al inmueble transferido, necesarios para la inscripción de la Transferencia a favor de la Municipalidad.

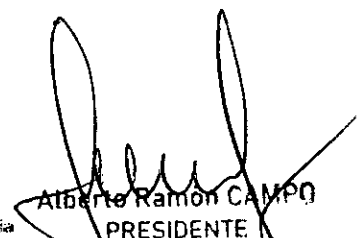
Artículo 3ro.: Elevar al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda copia de la presente Ordenanza, Resolución que la promulga y Certificados de Libre de Deuda municipal mencionados, a los efectos de iniciar el trámite de inscripción a nombre de la Municipalidad de General Pico en el registro de la Propiedad Inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 411/2025 de transferencia.

Artículo 4to.: Comuníquese, registre en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 9 días del mes de abril de 2026.


Lic. María Dazola CARRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE